



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1006-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de octubre del año dos mil diecisiete. Las once y ocho minutos de la mañana.

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete, Código Número **ARP-03-086-17**, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de Municipios de la Dirección de las Delegaciones Territoriales, adscrito a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATAGALPA, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis**. Que el precitado informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento se remitió a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”. Proceso de auditoría que se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: **1)** Expresar opinión sobre sí el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y los egresos ejecutados, por el período auditado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376, “Ley de Régimen Presupuestario Municipal con Reformas Incorporadas”; Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley 565), y las Normas y Procedimiento de Ejecución y Control Presupuestario del año dos mil dieciséis; **2)** Emitir opinión sobre la información financiera complementaria, relativa a la ejecución de las Transferencias Presupuestarias de conformidad a la Ley No. 466, “Ley de Transferencia Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”; y su Reforma (Ley No. 850), por el período auditado; **3)** Emitir informe sobre el Control Interno existente en la Alcaldía Municipal de Matagalpa; **4)** Emitir informe respecto al cumplimiento de la Alcaldía Municipal de las leyes, convenios, contratos y regulaciones aplicables; y, **5)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Dentro del proceso administrativo de auditoría, se dio cumplimiento al Principio de Legalidad y Debido Proceso siendo así que se dio estricto cumplimiento al trámite de audiencia, se cumplió con la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecido en los artículos 26, numeral 3), de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53, numeral 1) y 54 de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; en fechas comprendidas del diez de mayo al trece de junio del año dos mil diecisiete, se notificó el inicio de la labor de Auditoría, a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, y terceros relacionados con las operaciones examinadas, a saber: **Sadrach Zeledón Rocha**, Alcalde; **María Elena Ocampo Martínez**, Vice Alcaldesa; **Ernestina Vega Rojas**, Secretaria del Consejo Municipal; **Allan Rafael Martínez Montenegro**, Asesor Legal; **Carlos Alberto Alvarado González**, Asesor Legal; **Linda Belén Márquez García**, Gerente Municipal; **Marlon Vicente Gómez Portobanco**, Director Financiero; **Orlene Lizett Centeno Úbeda**, Directora Administrativa; **Elvia Francisca Mairena Ortiz**, Directora Administrativa Tributaria; **Elia Larissa Padilla Morán**, Directora de Proyectos; **José Laurence Valle**, Director de Infraestructura; **Alejandrina de los Ángeles Medrano Salinas**, Responsable del Departamento de Contabilidad; **Heyling Lourdes Rivera Díaz**, Jefa del Departamento de Contabilidad; **Berman Antonio Pérez**, Jefa del Departamento de Presupuesto, **Karla Patricia González Lechado**, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; **Martha Lilliam Gutiérrez Mejía**, Responsable de la Unidad de Caja Chica; **Mario García Martínez**, Responsable de Caja General;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1006-17

Hazel Guadalupe Reyes Espinoza, Jefa del Departamento de Registro de Contribuyentes; **María Elena Castellón Espinoza**, Directora de Servicios Municipales; **Napoleón Anastasio Zepeda Rosales**, y **Alberto de Jesús Zelaya Herrera**, Contratistas. Conforme lo dispuesto en el artículo 57, de la precitada Ley Orgánica, durante el transcurso de la auditoría, el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los Servidores Públicos de la Municipalidad auditada y con los terceros relacionados. Refiere el precitado Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, que una vez agotados los procedimientos propios de investigación y habiéndose sustanciado la presente auditoría conforme a derecho, los resultados conclusivos versan sobre lo siguiente: **1) El Informe de Cierre de Ingresos y Egresos**: El Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos recibidos y los egresos efectuados, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376, “Ley de Régimen Presupuestario Municipal” con Reformas incorporadas; Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565); y, las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil dieciséis; **2) La Información Financiera Complementaria**: Fue preparada bajo la responsabilidad de la Administración Municipal y corresponde a las Transferencias Presupuestarias recibidas según lo dispuesto en la Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua” y su Reforma (Ley No. 850). Esta información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos efectuados y los resultados de la auditoría establecen que la información financiera complementaria está razonablemente presentada en todos sus aspectos importantes con relación al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, tomado en su conjunto; **3) La Evaluación del Control Interno**: El Informe de Auditoría en auto determinó circunstancias que constituyen hallazgos de Control Interno, siendo los siguientes: **a)** La Alcaldía Municipal no ha ajustado sus Sistemas de Administración, en relación con las Normas Técnicas de Control Interno – COSO 2013, emitidas por la Contraloría General de la República; **b)** Manual Organizativo y de Funciones, Código de Ética y Conducta desactualizados; **c)** Recibos Oficiales de Caja archivados sin orden cronológico; **d)** Memorias de cálculos no se adjuntaron en los expedientes técnicos de proyectos; y, **e)** La administración de la Alcaldía Municipal, no identifica, ni evalúa los factores de riesgos inherentes a la Administración y Finanzas Municipales, para poder dar respuesta a estos riesgos. **El seguimiento efectuado al cumplimiento de las recomendaciones de Control Interno**: Los resultados de la auditoría contenida en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, de referencia ARP-03-128-16, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, emitido por la Contraloría General de la República, estableció siete (07) recomendaciones; la Comuna auditada ha implementado cinco (05), y dos (02) están pendientes, para un grado de cumplimiento del setenta y un por ciento (71%), (Anexo No. I), del Informe de Auditoría objeto de la presente Resolución Administrativa; y, **4) Cumplimiento Legal y Normativo**: Los resultados de las pruebas de cumplimiento determinaron que la Alcaldía Municipal de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO**: Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9, numerales 1), 12) y 26) y, 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada ley, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete, Código Número **ARP-03-086 -17**, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de Municipios de la Dirección de las Delegaciones Territoriales, adscrito a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1006-17

General de la República, relacionado con la revisión al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATAGALPA, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis**, informe del que se ha hecho mérito, y **II**) Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Matagalpa para que implemente las recomendaciones de auditoría aún no cumplidas, con plazos vencidos, así como las contenidas en el presente informe de auditoría del caso en auto, debiendo informar a esta Autoridad Superior de Control y Fiscalización en un plazo no mayor de noventa (90) días, conforme el artículo 103, numeral 2), de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental, para las mejoras de sus Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Municipal. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Mil Cincuenta y Ocho (1,058) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de octubre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior